



386

**Ing. Carlos Vallejo López**  
**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO :**

Que, la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento Sustitutivo, establece que en cada Ministerio, Subsecretaría Regional con presupuesto descentralizado, organismo adscrito o entidad del sector público, se constituirá un Comité de Contrataciones, que estará integrado por cinco Miembros;

Que el Art. 9 la Codificación de la Ley de Contratación Pública preceptúa que el Comité de Contrataciones estará integrado por el Ministro o su delegado, quien lo presidirá; el Director de Asesoría Jurídica; por tres técnicos, nominados, dos por la entidad y otro por el colegio profesional a cuyo ámbito de actividad corresponde la mayor participación en el proyecto, de acuerdo con el valor estimado de la contratación;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de febrero 26 de 2007, en mi calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delegué al Viceministro de este Portafolio la atribución de Presidir el Comité de Contrataciones;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado la cantidad de US\$2'500.000 por medio de la partida presupuestaria No. 201442, de 25 de octubre de 2007 que estará destinada para el Proyecto denominado Plan de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Resolución Interna No. 380 del 29 de octubre de 2007, se realiza la distribución a nivel de ítems de las partidas presupuestarias respectivas para atender los gastos que demande la ejecución del referido proyecto de Fortalecimiento Institucional del MAGAP, mismas que han sido transferidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al presupuesto referencial se tiene previsto la Licitación y el Concurso Público de Ofertas para la Adquisición de Bienes dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, es necesario integrar el Comité de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 15 y 16 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, incluyendo en dicho Comité, a tres técnicos, nominados dos por el Ministerio y uno por el Colegio Profesional al que corresponda la mayor parte de la contratación; y,



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca  
Quito - Ecuador

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República, los Artículos 8 y 9 de la Ley de Contratación Pública en concordancia con los artículos 15 y 16 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de esta Ley.

Acuerda:

Art. 1.- Constituir el Comité de Contrataciones del MAGAP, de la siguiente manera: El Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que lo presidirá; el Director de Asesoría Jurídica; el Director de Desarrollo Organizacional; el Coordinador de Contratación Pública y Asuntos Administrativos; y, Un Delegado del Colegio de Profesionales al que corresponda la mayor parte de la contratación.

El Secretario del Comité, será un funcionario del Subproceso de Contratación Pública de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Art.2.- Establecer que el Comité se rija por las disposiciones constantes en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento Sustitutivo.

Art.3.- Encargar la ejecución del presente Acuerdo Ministerial al Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DADO en Quito, a

31 OCT. 2007

  
Ing. Carlos Vallejo López  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

MGV/PCC  
26-10-07